



CONTRATO PLURIANUAL DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIAS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE “AHUMADA LOBO Y ASOCIADOS”, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ TRINIDAD AHUMADA LOBO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que **Martín del Castillo Toledo**, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “LICONSA”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 30,925 de fecha 27 de mayo de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notario Público número 158 del Distrito Federal, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha.



1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar el servicio de evaluación de consistencias y resultados del Programa de Abasto Social de Leche (en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, por medio del presente instrumento con **"EL PROVEEDOR"**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictaminó procedente el procedimiento de adjudicación directa a favor de **"EL PROVEEDOR"** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **"LICONSA"**.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número **307-A-4769 de fecha 14 de diciembre de 2016**, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"**:

2.1.- Que su representada es una empresa, constituida conforme a la Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de **"Ahumada Lobo y Asociados", S.A. de C.V.** en términos de la escritura pública número treinta y ocho mil ochocientos ochenta (38,880) de fecha 06 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 del Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 335556 de fecha 05 de agosto de 2005.

2.2.- Que **José Trinidad Ahumada Lobo** acredita su personalidad como Administrador Único de **"EL PROVEEDOR"**, en términos de la escritura pública descrita en el numeral próximo anterior del presente instrumento; identificándose con credencial para votar número de folio **0000007739077**, y clave de elector **AHLBTR620617H400** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que las que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas, o modificadas, en forma alguna a la fecha.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **"EL SERVICIO"** que ofrece a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con el siguiente registro:

2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes: **ALA050606KK1**

2.4.2 Registro Patronal **Y623249210 5**

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Manifiesta que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.



2.8.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LICONSA" "EL SERVICIO", de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente contrato, utilizando "EL PROVEEDOR" para este efecto, personal técnico y equipos especializados.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los objetivos específicos que se establecen a continuación:

- Evaluar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.



TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través de la Subdirección de Planeación Estratégica, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de "EL SERVICIO", así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.

CUARTA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

"EL PROVEEDOR" prestará "EL SERVICIO" utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución.

QUINTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

"EL PROVEEDOR" tomará las providencias necesarias para cubrir, con toda oportunidad, "EL SERVICIO", en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias temporales o definitivas de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

SEXTA.- CONTRAPRESTACIÓN

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato.

El presupuesto a ejercer por "LICONSA" para el pago de la contraprestación de "EL SERVICIO" es por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado, el cual se realizará conforme al calendario de pagos siguiente:

PRODUCTO PAGO/MONTO	FECHA DE ENTREGA
Producto 1 <ul style="list-style-type: none"> Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados Pago 25% 	09 de octubre de 2017
Producto 2 <ul style="list-style-type: none"> Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados Pago 25% 	09 de enero de 2018
<ul style="list-style-type: none"> Tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura 	06 de marzo de 2018
Producto 3 <ul style="list-style-type: none"> Entrega de resultados y cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados Pago 50% 	08 de mayo de 2018

En dicho monto quedan incluidos todos los gastos que "EL PROVEEDOR" pudiera erogar por la prestación de "EL SERVICIO", por lo que no podrá repercutirlos a "LICONSA" bajo ningún concepto.



SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y en cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de **"EL PROVEEDOR"** en la cuenta bancaria que éste le indique, a los 20 días naturales a la presentación de la factura correspondiente por el 100% (cien por ciento) del valor de **"EL SERVICIO"**.

La presentación y pago de la factura se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a **"EL SERVICIO"** que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2014, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en la Caja General de Oficinas Centrales de **"LICONSA"**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del **05 de octubre de 2017 al 08 de mayo de 2018**, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga del mismo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.



"LICONSA" deberá pagar el monto de la contraprestación por "EL SERVICIO" efectivamente prestado a la fecha de terminación así como contemplar la entrega de un aviso por escrito en caso de terminación con, por lo menos, 15 días naturales de anticipación.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA".

La suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento en que "LICONSA" tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará surtiendo efecto en sus términos y condiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá "en cualquier momento" iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado de "LICONSA", debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES

Por retraso en la prestación de "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar las penas convencionales y deducciones señaladas en el ANEXO ÚNICO.



DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Iguamente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.



DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.-DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

**Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento
Lomas de Sotelo, Naucalpan,
Estado de México,
C.P. 53390**

**José Enrique Pestalozzi No. 306,
Departamento 5, Colonia Narvarte,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03020**

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 12 de octubre de 2017.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”


**MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
APODERADO**


**JOSÉ TRINIDAD AHUMADA LOBO
ADMINISTRADOR ÚNICO**


RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL


**LIC. JOSÉ GERARDO FLORES CABALLERO
SUBDIRECTOR JURÍDICO CORPORATIVO**

VBC



Contratación del servicio de Evaluación de Consistencia y Resultados 2017

ANEXO TÉCNICO

La Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto fracción I, inciso a, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la **Evaluación de Consistencia y Resultados**, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores, para tal efecto

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa de Abasto Social de Leche (PASL), a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

ALCANCES

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del PASL orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La **Evaluación de Consistencia y Resultados** deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización



5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Es oportuno mencionar que el desarrollo de la evaluación deberá realizarse en el Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR).

LUGAR Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la **Evaluación de Consistencia y Resultados** al Subdirector de Planeación Estratégica, en la Oficina Central de "LICONSA", ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, 3er. Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas.

PLAZOS DE ENTREGAS

"EL PROVEEDOR" iniciará actividades el 5 de octubre del 2017 y se obliga a entregar la totalidad del documento de acuerdo al calendario de entrega de producto; en un periodo que no exceda al 8 de mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

CALENDARIO DE ENTREGA DE PRODUCTO

Producto Pago / Monto	Productos	Fecha de entrega
Producto 1 Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Pago: 25%	Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25). Presentación en power point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.	9 de Octubre de 2017
Producto 2 Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Pago: 25%	Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 26 a 51). Reporte y lista de asistencia de la primera reunión y presentación en power point de los resultados de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.	9 de Enero de 2018
	Tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) • Índice • Introducción (1 cuartilla) • Características del Programa (Máximo 2 cuartillas) Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas)	



	<p>Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas) Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas) Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas) Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla) Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas) Conclusiones Bibliografía Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</p> <p>Anexos</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 4 "Indicadores".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 5 "Metas del programa".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" (Formato libre).</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 10 "Evolución de la Cobertura".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 11 "Información de la Población Atendida".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre). Reporte y lista de asistencia de la segunda reunión y presentación en power point de los resultados de la tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.</p>	<p>6 de Marzo de 2018</p>
<p>Producto 3</p>	<p>Cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten number 3]



Entrega de resultados y cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.	Actualización del informe final con las cifras de cuenta pública de 2017. Reporte y lista de asistencia de la tercera reunión y presentación en power point de los resultados de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.	8 de Mayo de 2018
Pago: 50%		

Se realizarán reuniones con la Subdirección de Planeación Estratégica de Liconsa S.A de C.V. posteriores a la entrega de los productos, con la finalidad de comentar los resultados de dichos entregables y una reunión final, una vez entregado el último producto, para hacer la presentación de los principales resultados de la evaluación, en la cual deberá estar presente el coordinador de la evaluación.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" es el responsable de los costos y gastos como: las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, "EL PROVEEDOR" es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la Subdirección de Planeación Estratégica.

Para la revisión de los productos entregables el Subdirector de Planeación Estratégica de Liconsa S.A. de C.V., entregará a "EL PROVEEDOR" sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. "EL PROVEEDOR" contará con 3 días hábiles después de la recepción del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 10 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior, sólo si el área requirente lo solicita por escrito.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en este Anexo Técnico. Será responsabilidad del "EL PROVEEDOR" responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial por parte de la Subdirección de Planeación Estratégica.

La atención a los comentarios emitidos por el personal de "LICONSA" se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento la Subdirección de Planeación Estratégica de "LICONSA" considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de la características adecuadas de los productos entregables que se especifican en las deducciones de pago.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por



personal de "LICONSA"; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción y que se presentará a la Subdirección de Planeación Estratégica, para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

El personal de "LICONSA", supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación.

Al concluir el contrato, la Subdirección de Planeación Estratégica, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la LAASSP y los presentes Términos de Referencia.

CONDICIONES GENERALES

1. Deberán cumplir como mínimo los puntos solicitados conforme a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
2. "EL PROVEEDOR" podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, sin costo alguno para "LICONSA".
3. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad "LICONSA" por lo que "EL PROVEEDOR" no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
4. "EL PROVEEDOR" tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.
5. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación de "EL PROVEEDOR" realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para "LICONSA", lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
6. La Subdirección de Planeación Estratégica será responsable de resguardar los productos establecidos en el Anexo Técnico del contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS

En caso de que el prestador de servicios sea adjudicado, deberá presentar:

- Escrito manifestando que cuenta con la infraestructura, el soporte tecnológico, equipos suficientes y adecuados para garantizar la prestación de "El Servicio".
- Escrito manifestando que cuenta con personal técnico especializado en el ramo, y presentar los currículos del personal que se asignará para la prestación de "El Servicio".
- Escrito manifestando la experiencia que tiene sobre proyectos iguales o similares.
- Deberá presentar su Proposición Técnica y Económica indicando cantidad, concepto y descripción de "El Servicio" y demás especificaciones que el proveedor considere.
- Las proposiciones deben contener la denominación, domicilio, teléfonos del licitante, legible en la descripción de su oferta, y deberán ser firmadas (**NOMBRE Y FIRMA**) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)**

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.



- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar previo a la firma del contrato, una carta en la cual manifieste que no se encuentra obligado a presentar solicitud de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, toda vez que se trata de una persona moral residente en el extranjero que no está dado de alta ante ese Instituto.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar y en cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del prestador del servicio, a los 20 días a la presentación de la factura correspondiente conforme al calendario de pagos:

1. **Primera aportación** corresponde al 25 % del costo total, contra la entrega del producto 1 del Calendario de entrega.
2. **Segunda aportación** corresponde al 25% del costo total, contra la entrega del producto 2 del Calendario de entrega.
3. **Tercera aportación** corresponde al 50% del costo total, contra la entrega del producto 3 del Calendario de entrega.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de "EL PROVEEDOR", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de "LICONSA" o en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

El día de revisión de facturas **será el viernes de 09:00 a 14:00 horas**, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Cuentas por Pagar de "LICONSA", las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el presente contrato.

El día de pago será exclusivamente el viernes; en pagos mediante cheque nominativo, en la Caja General de "LICONSA" de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a lo estipulado en las leyes, disposiciones monetarias y fiscales, que se encuentran vigentes en ese momento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, asimismo, entregar directamente en el Departamento de Cuentas por Pagar, en una memoria USB, archivo en formato PDF y XML en forma electrónica en cada presentación de la factura a revisión.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:

La propuesta deberá señalar la vigencia de la oferta (mínimo tres meses), así como indicar el lugar y la fecha de la cotización.



PENA CONVENCIONAL:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe mensual por "El Servicio" no prestado oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato, por lo siguiente:

- Por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la entrega de los productos, conforme al calendario establecido para la prestación de "El Servicio".

El pago de "El Servicio" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional por atraso.

Independientemente de la aplicación de la pena mencionada, se podrá optar por la rescisión del contrato.

DEDUCCIONES AL PAGO

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece la aplicación de deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "El Servicio" requerido, se aplicará será el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe mensual, en el entendido que el monto máximo de las deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

- Para el caso en que se presenten inconsistencias en la entrega de la información sobre "El Servicio" contratado o esta sea entregada de manera parcial o deficiente, se hará el ajuste en la facturación correspondiente en cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "El Servicio", indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura tecnología necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar "El Servicio", así mismo, garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a entera satisfacción de "LICONSA".
- Que se obliga ante "LICONSA" a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de "El Servicio", así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, conforme a los términos señalados en este Anexo y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "El Servicio" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad que se contrate, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza presentada por el proveedor deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato; sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.
- La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**; sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.
- El administrador del contrato deberá requerir a **"EL PROVEEDOR"** su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Entidad y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO

– ESTRATIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" deberá adjuntar a su cotización, el escrito bajo protesta de decir verdad, en el que de ser el caso, manifieste su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mi pymes).

En caso de no ubicarse en esa categoría bastará que así lo manifieste o no exhiba documento alguno. La no presentación de este escrito no genera perjuicio alguno ni es causa para desestimar la cotización respectiva.

– ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"EL PROVEEDOR" presentará escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito por el que se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con **"El Servicio"** para **"LICONSA"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a esta Dependencia, como patrón sustituto, por lo que **"LICONSA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Subdirector de Planeación Estratégica será el servidor público designado como responsable de administrar el contrato.